

Artículo 23º.- Las Coordinaciones de Zona tendrán las siguientes atribuciones específicas:

Nombre de Coordinador Coordinación de zona

NOMBRE	COORDINACION DE ZONA
ALICIA ROMANDIA HOYOS	HERMOSILLO NORTE
MARIO FERNANDO TAPIA MONTIEL	HERMOSILLO SUR
MARCO ANTONIO CARDENAS BOURSTEL	GUAYMAS
FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	OBREGON I
CIELITO ELIZABETH LEYVA MOLINA	OBREGON II
RUTH CONCEPCION ACUÑA RASCON	NAVOJOA
JOSE RODRIGO GASTELUM AYON	ETCHOJOA
MARIBEL ESCALANTE GAMEZ	HUATABAMPO
MARIA IGNACIA MUÑOZ SOSA	SAN LUIS RIO COLORADO
DORA LIZARRAGA DOMINGUEZ	CABORCA
ANA MARCELA HIGUERA DUMAS	NOGALES
EVELIA CAJIGAS ESTRADA	AGUA PRIETA

- I. Supervisar el cumplimiento de metas y proponer acciones correctivas para mejorar la prestación del servicio educativo.
- II. Conocer, difundir y supervisar el cumplimiento de las normas, procedimientos y estrategias para la evaluación del aprendizaje.
- III. Realizar y coordinar el balance operativo.
- IV. Planear y coordinar la oportuna distribución de material didáctico a los círculos de estudio, para propiciar la correcta atención de los adultos.
- V. Promover en los círculos de estudio el desarrollo y cumplimiento de la evaluación formativa.
- VI. Retroalimentar a los asesores y adultos con respecto a los resultados de los exámenes finales.
- VII. Promover la capacitación, formación y actualización del personal a su cargo, en materia de evaluación del aprendizaje.
- VIII. Actualizar la información, administrar, operar y explotar el sistema de informática.
- IX. Reclutar y proponer la contratación de personal para la Coordinación de Zona.
- X. Efectuar la administración y pago de los sueldos y demás prestaciones del personal adscrito a la Coordinación de su cargo.
- XI. Informar a la instancia inmediata superior de los ingresos generados en la Coordinación de Zona de acuerdo con la normatividad.
- XII. Recibir, registrar, ejercer y comprobar los recursos financieros asignados a su Coordinación, de acuerdo con la normatividad vigente.
- XIII. Administrar y resguardar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Coordinación de Zona.

XIV. Realizar las compras autorizadas, para la operación cotidiana de la Coordinación.

XV. Administrar, recibir, atender o en su caso turnar a la instancia correspondiente las quejas y sugerencias que presente el público, y

XVI. Las demás que le señale el Director General o la confieran otras disposiciones legales aplicables.